

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0870
Radicación No. 76-834-40-03-006-2010-00220-00
Proceso EJECUTIVO
Demandante: COGESTIONES antes COGESPROCU con Nit. 900.389.714-5
Demandado: VICTOR CAMILO ROMERO IRIARTE con C.C. 2.848.194
Ciudad y fecha: Tuluá Valle, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a Despacho la presente demanda para proceso EJECUTIVO propuesto por COGESTIONES antes COGESPROCU con número de identificación Tributaria 900.389.714-5 contra VICTOR CAMILO ROMERO IRIARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.848.194, para disponer lo conducente sobre la solicitud de reconstrucción de proceso elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Respecto a la solicitud de audiencia de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, encuentra este Despacho que esta de sobra, pues para el caso particular se pierde su finalidad, que no es otra, que la de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, dado que con antelación a los hechos del 25 de mayo de 2021, donde la sede del Juzgado fue consumida por las llamas y por ende se produjo la incineración del proceso físico, en aras de la aplicación del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, que implemento medidas tendientes al distanciamiento social y privilegió el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se adoptaron medidas en las que se incluyó el plan de digitalización judicial, donde se migró este proceso a expediente digital, y en él que se vienen adelantando todas las actuaciones.

Por lo tanto solo se procederá a decretar la reconstrucción del expediente, en el expediente digital existente en la nube designada para el archivo digital del despacho y que se encuentra en la carpeta del OneDrive con nombre de carpeta [76-834-40-03-006-2010-00220-00](#), donde se continuará su trámite.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR RECONSTRUIDO el expediente correspondiente a la demanda EJECUTIVA propuesta por COGESTIONES antes COGESPROCU con Nit. 900.389.714-5 CONTRA VICTOR CAMILO ROMERO IRIARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 2.848.194, radicado con número 76-834-40-03-006-2010-00220-00, en el archivo digital [76-834-40-03-006-2010-00220-00](#), donde se

continuará su trámite. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Se INFORMA a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Civil 006

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Tulua

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2564/12

Código de verificación: eca586c29115a1350557e9f2392d65a7d59b5276044b25586aaab65058f21e2

Documento generado en 10/08/2021 04:05:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>